

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 de mayo de 2015.

VISTO: El Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015; el Informe N° 288-2015-GPPDI/MPM-CH (09.04.2015) suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Dictamen N° 0029-2015-CSSSECDR.MPM-CH (31.03.2015) de la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud, Educación, Cultura Deportes y Recreación, el Oficio N° 772-2015/GOB-REG.PIURA.DREP-UGEL-CH-AGI-D del Director de la UGEL de Chulucanas, relacionados con la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 089 “Santa Teresita” del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 089 del Asentamiento Humano Mercado Jarrín, Lic. Flor Hernández Mendoza, solicita apoyo económico para el pago de personal de guardianía de la citada institución educativa, en tanto no cuentan con recursos económicos para cubrir el pago de este servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 288-2015-GPPDI/MPM-CH de fecha 09.04.2015, ha emitido opinión favorable respecto al apoyo solicitado, indicando un monto pecuniario de S/.300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) mensuales, que serán afectados a la actividad Apoyo a la Acción comunal;

Que, siendo política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, por unanimidad acordó apoyar con el monto indicado en el párrafo anterior, a partir del mes de abril hasta diciembre de 2015, como un aporte económico para el pago del personal de guardianía en la Institución Educativa Inicial N° 089 “Santa Teresita” del A.H. Mercado Jarrín de Chulucanas.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 089 “Santa Teresita” del Asentamiento Humano Mercado Jarrín de Chulucanas, Lic. Flor Hernández Mendoza, en consecuencia apoyar con un aporte económico mensual equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), mensuales a partir del mes de Abril hasta diciembre de 2015, como un aporte para el pago del personal de guardianía de la citada institución, cuyo egreso será afectado a la Actividad Apoyo a la Acción Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Beneficiaria, Lic. Flor Hernández Mendoza, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 089 del Asentamiento Humano Mercado Jarrín, rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego en forma mensual.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia de Administración, UGEL-Chulucanas, Comisión de Regidores e interesada para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (f) José M. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

